

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL
DELCIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE MONTERÍA**

**PUBLICACION (ART. 86 LITERAL E, LEY 1448 DE 2011)
RADICADO 23001 31 21 002 2023-00041-
00**

H A C E S A B E R

Que este Despacho Judicial por Auto Interlocutorio No. 015 de 19-12-2023, admitió solicitud de acción de restitución y formalización de tierrasdespojadas o abandonadas forzosamente; Solicitud impetrada por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPEPCIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD - Dirección**

Territorial - Córdoba, a través del profesional del derecho **Dr. JAVIER IGNACIO ARTEAGA GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 78.079.435, y Tarjeta Profesional 182.936 del Consejo Superior de la Judicatura, designado para adelantar esta acción en nombre y en representación de la señora **ROSA MARIA VEGA GALINDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.040.498.367, en su calidad de **VICTIMA DE ABANDONO** predio rural denominado "CASA-LOTE", ubicado en la vereda El Real, corregimiento Cabecera, Municipio de El Bagre, Departamento de Antioquia, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 027 - 41397 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Segovia y con un área georreferenciada de 851.74 metros cuadrados. En su condición de víctimas de abandono del predio solicitado.

E M P L A Z A

A todas aquellas personas que tengan derechos legítimos relacionados con los predio en mención, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio; así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, o personas indeterminadas con el fin deque comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación de este edicto al proceso de **RESTITUCIÓN y FORMALIZACIÓN DE TIERRAS ABANDONADAS**,

promovido por la señora **ROSA MARIA VEGA GALINDO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.040.498.367, en su calidad de **VICTIMA DE ABANDONO** predio rural denominado "CASA-LOTE", ubicado en la vereda El Real, corregimiento Cabecera, Municipio de El Bagre, Departamento de Antioquia, identificado con el folio de

RADICADO: 23001 31 21 002 2023-00041-00

matrícula inmobiliaria número 027 – 41397 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Segovia y con un área georreferenciada de 851.74 metros cuadrados. En su condición de víctimas de abandono del predio solicitado.

. Solicitud impetrada porintermedio de apoderado judicial adscrito a la **UAEGRTD de Córdoba**, con radicado 23001 31 21 002 2023-00041-00

Identificadores institucionales del predio:

Departamento: Antioquia Municipio: El Bagre Corregimiento: Cabecera Vereda: El Real Nombre del predio: CASA-LOTE Tipo de predio: Rural.

Matrícula Inmobiliaria	027-41397
Número Predial	052500001000000120077000000000
Área Georreferenciada ^{1*} Hectáreas+mts ²	0 hectáreas + 851,74 Mts2
Relación jurídica del solicitante con el predio	Ocupante

Coordenadas del predio.

PUNTO	COORDENADAS GEOGRÁFICAS		COORDENADAS PLANAS	
	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1	7° 37' 29,835" N	74° 46' 55,507" W	2400954.18	4803488.24
2	7° 37' 29,408" N	74° 46' 55,006" W	2400941.01	4803503.52
3	7° 37' 29,184" N	74° 46' 55,109" W	2400934.14	4803500.34
4	7° 37' 28,613" N	74° 46' 55,779" W	2400916.69	4803479.76
5	7° 37' 28,973" N	74° 46' 55,683" W	2400927.75	4803482.72
6	7° 37' 29,429" N	74° 46' 55,775" W	2400941.76	4803479.98
7	7° 37' 29,808" N	74° 46' 55,565" W	2400953.36	4803486.45
8	7° 37' 29,897" N	74° 46' 55,716" W	2400956.13	4803481.83
9	7° 37' 29,945" N	74° 46' 55,684" W	2400957.59	4803482.83
10	7° 37' 30,072" N	74° 46' 55,888" W	2400961.53	4803476.60
331104	7° 37' 30,524" N	74° 46' 55,620" W	2400975.37	4803484.86
331123	7° 37' 28,497" N	74° 46' 55,317" W	2400913.07	4803493.90
331127	7° 37' 30,199" N	74° 46' 55,225" W	2400965.34	4803496.92
MAGNA SIRGAS			ÚNICO ORIGEN NACIONAL	

Linderos y colindantes del predio:

NORTE:	Partiendo del punto 331104 cuyas coordenadas planas son, Norte: 2400975.37 metros y Este: 4803484.86 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur-oriente hasta el punto 331127 cuyas coordenadas planas son, Norte: 2400965.34 metros y Este: 4803496,92 metros colindando con CALLE en una distancia de 15,69 metros y con cerca de por medio
ORIENTE:	Partiendo del punto 331127 cuyas coordenadas planas son, Norte: 2400965.34 metros y Este: 4803496.92 metros en línea quebrada pasando por el punto intermedio 1 en dirección sur-oriente hasta el punto 2 colindando con ROSA GALINDO en una distancia de 34, 31 metros y sin lindero de por medio Partiendo del punto 2 en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur-occidente hasta el punto 3 colindando con FLOR MARÍA en una distancia de 7,57 metros y con cerca de por medio Partiendo del punto 3 en línea recta sin puntos intermedios en dirección sur-occidente hasta el punto 331123 cuyas coordenadas planas son, Norte: 2400913.07 metros y Este: 4803493.90 metros colindando con MIGUEL LEGUIAS en una distancia de 22,03 metros y sin lindero de por medio
SUR	Partiendo del punto 331123 cuyas coordenadas planas son, Norte: 2400913.07 metros y Este: 4803493.90 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección nor-occidente hasta el punto 4 cuyas coordenadas planas son, Norte: 2400916.69 metros y Este: 4803479.76 metros colindando con MIGUEL LEGUIAS en una distancia de 14,6 metros y sin lindero de por medio
OCCIDENTE	Partiendo del punto 4 cuyas coordenadas planas son, Norte: 2400916.69 metros y Este: 4803479.76 metros en línea recta sin puntos intermedios en dirección nor-oriente hasta el punto 5 colindando con SARAI en una distancia de 11,45 metros y sin lindero de por medio Partiendo del punto 5 en línea recta sin puntos intermedios en dirección nor-occidente hasta el punto 6 colindando con ARGEMIRO en una distancia de 14,28 metros y sin lindero de por medio Partiendo del punto 6 en línea quebrada pasando por los puntos intermedios 7,8,9 y 10 en dirección nor-oriente hasta el punto 331104 cuyas coordenadas planas son, Norte:2400975.37 metros y Este:4803484.86 metros colindando con PARQUE en una distancia de 43,93 metros y con muro de por medio

El presente edicto emplazatorio fija por el término de quince (15) días hábiles en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y de la Alcaldía del Municipio de El Bagre, en el Departamento de Antioquia, y, se publicará dentro del mismo término, en un periódico de amplia circulación nacional y en una Emisora Nacional, y otra que tenga cobertura en Corregimiento Cabecera, Vereda El Real del Municipio El Bagre en el Departamento de Antioquia, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, con sede en esta ciudad. Dejando constancia de esta publicación en el expediente.

Con la presente publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las PERSONAS INDETERMINADAS que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. (Inciso 2, artículo 87 Ibídem).

Montería, veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



RONAL DAMIAN PEDRAZA PRADO
Secretario

Edicto emplazatorio fijado en la secretaría del Juzgado, hoy veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).



RONAL DAMIAN PEDRAZA PRADO
Secretario

Desfijado edicto emplazatorio hoy_____ Hora: 5:00 pm

RONAL DAMIAN PEDRAZA PRADO
Secretario